

# Resolución de Presidencia

N°/85-2017-INGEMMET/PCD

Lima, 29 DIC. 2017

## VISTOS:

El Informe N° 302-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de administración, el Informe N° 1083-2017-INGEMMET/OA-UPD de la Unidad de Personal, el Memorando N°280-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 499-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el Ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N°008-2014-INGEMMET/PCD “Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD, así como el artículo 76 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 174-2010-INGEMMET/PCD y sus modificatorias, establecen que los encargos deben ser formalizados mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, actualizado por Resolución de Presidencia N° 025-2014-INGEMMET/PCD, el cual prevé el cargo estructural de Jefe de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración del INGEMMET;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos a la acción administrativa de desplazamiento de personal de designación temporal como directivo superior o empleado de confianza observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante el Informe N° 302-2017-INGEMMET/OA-UP del 19 de diciembre de 2017 la Oficina de Administración solicita se inicie el trámite que corresponde para la encargatura de las funciones de Jefe de la Unidad Financiera;



Que, mediante Informe N° 1083-2017-INGEMMET/OA-UP del 21 de diciembre de 2017 la Unidad de Personal señala que el señor Daniel Santiago Tello Rondón, servidor contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, con contrato CAS N° 58-2013, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – MOF del INGEMMET, para desempeñar las funciones de Jefe de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, mediante Memorando N° 280-2017-INGEMMET/SG-OPP del 26 de diciembre de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el gasto por el contrato CAS del señor Daniel Santiago Tello Rondón se encuentra programado en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 499-2017-INGEMMET/SG-OAJ del 27 de diciembre de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable el encargo de funciones toda vez que cumple con los requisitos para el puesto establecidos en el Manual de Organización y Funciones de la entidad;

Que, resulta pertinente disponer la acción correspondiente, encargando las funciones de Jefe de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración del INGEMMET al señor Daniel Santiago Tello Rondón;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y, de la Unidad de Personal;

De conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Manual de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Resolución de Presidencia N° 156-2013-INGEMMET/PCD, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, la Directiva N° 008-2014-INGEMMET/PCD "Directiva de Encargo de Puesto y de Funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 071-2014-INGEMMET/PCD y el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 174-2010-INGEMMET/PCD, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR** a partir del 1 de enero de 2018, las funciones de Jefe de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET en calidad de suplente al señor Daniel Santiago Tello Rondón.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y al interesado, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



Ing. OSCAR BERNUY VERAND  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET

